

| Código | Centro   |
|--------|--|
| 080317 | •Pompeu Fabra» (Martorell).                      |
| 080329 | •Alexandre Satorras» (Mataró).                   |
| 080330 | •Damià Campeny» (Mataró).                        |
| 080342 | •Lluís de Requeséns» (Molins de Rei).            |
| 080354 | Mollet del Vallés.                               |
| 080366 | Montcada i Reixac.                               |
| 080378 | •Baldiri Guilera» (El Prat de Llobregat).        |
| 080381 | •Egara» (Sabadell).                              |
| 080391 | •Ferrán Casablanca» (Sabadell).                  |
| 080408 | •Arraona» (Sabadell).                            |
| 080411 | •Pau Vila» (Sabadell).                           |
| 080421 | •Joaquim Rubio i Ors» (Sant Boi de Llobregat).   |
| 080433 | Sant Feliu de Llobregat.                         |
| 080445 | •Puig Castellar» (Santa Coloma de Gramanet I).   |
| 080457 | •Investigador Blanxart» (Terrassa).              |
| 080469 | •Jaume Callis» (Vic).                            |
| 080470 | •Eugeni d'Ors» (Vilafranca del Penedés).         |
| 080482 | •Manuel de Cabanyes» (Vilanova i la Geltrú).     |
| 080494 | •Valle Hebrón» (Barna).                          |
| 080500 | •Barri Besós» (Barna).                           |
| 080512 | •Valldemossa» (Barna).                           |
| 080524 | El Masnou.                                       |
| 080536 | Cerdanyola.                                      |
| 080548 | Sant Cugat del Vallés.                           |
| 080551 | •Can Jofresa» (Terrassa).                        |
| 080561 | •Pau Casals» (Badelona).                         |
| 080585 | •Joan Coromines» (Barna).                        |
| 080597 | •Ciutat Badia» (Cerdanyola).                     |
| 080603 | •Joan Miró» (Cornellá).                          |
| 080615 | •Merce Rodoreda» (L'Hospitalet de Llobregat).    |
| 080627 | •Pius Font i Quer» (Manresa).                    |
| 080639 | •Rafael Casanova» (Sant Boi de Llobregat).       |
| 080640 | Sant Joan Despi.                                 |
| 080652 | Sant Just Desvern.                               |
| 080664 | Sant Vicenç dels Horts.                          |
| 080676 | Santa Coloma de Gramanet número II.              |
| 080688 | •Nicoláu Copernic» (Terrassa).                   |
| 080691 | •Joan Oliver» (Sabadell).                        |
| 080706 | •Baix Montseny» (Sant Celoni).                   |
| 080718 | •Joan Ramón Benaprest» (Sitges).                 |
| 080721 | Viladecáns.                                      |
| 080731 | •Sants les Corts» (Barna).                       |
| 080743 | •Salvat Papasselt» (Barna).                      |
| 080755 | •Guineueta» (Barna).                             |
| 080767 | •Apel. les Mestres» (L'Hospitalet de Llobregat). |
| 080779 | •Manuel Blancafort» (La Garriga).                |
| 080780 | •Duc de Montblanc» (Rubí).                       |
| 080792 | Santa Coloma de Gramanet número III.             |
| 080809 | •Barcelona Congrés» (Barna).                     |
| 080810 | •La Romanica» (Barberá del Vallés).              |
| 080822 | Arenys de Mar.                                   |
| 080834 | Cardedeu.  |
| 080846 | Ripollit.  |
| 080861 | •Alzina» (Barna).                                |
| 080871 | •Margarita Xirgu» (L'Hospitalet de Llobregat).   |
| 080883 | •La Sedeta» (Barna).                             |
| 080895 | •Poble Nou» (Barna).                             |
| 170011 | •Jaume Vicens Vives» (Girona).                   |
| 170021 | •Salvador Espriu» (Girona).                      |
| 170033 | Banyoles.  |
| 170045 | •Sa Palomera» (Blanes).                          |
| 170057 | •Ramón Muntaner» (Figueres).                     |
| 170069 | •Montsacopa» (Olot).                             |
| 170070 | •Frederic Martí Carreres» (Palafugell).          |
| 170082 | Puigcerdá.                                       |
| 170094 | •Abat Oliba» (Ripoll).                           |
| 170100 | Sant Feliu de Guixols.                           |
| 170112 | •Alexandre Deulofeu» (Figueres).                 |
| 170124 | •Santiago Sobreques» (Girona).                   |
| 170136 | Amer.  |
| 170148 | •Montsoriú» (Arbúcies).                          |
| 250018 | •Marius Torres» (Lleida).                        |
| 250028 | •Samuel Gil i Gaya» (Lleida).                    |
| 250031 | •Joan Oro» (Lleida).                             |
| 250041 | •Ciutat de Balaguer» (Balaguer).                 |
| 250053 | •Lo Pla d'Urgell» (Belpuig).                     |
| 250065 | •Antoni Torroja» (Cervera).                      |
| 250077 | •Joan Brudieu» (La Seu d'Urgell).                |
| 250089 | Tárrega.   |
| 250090 | •Ribera del Sió» (Agramunt).                     |
| 250107 | •Francesc Ribalta» (Solsona).                    |
| 250119 | Les Borges Blanques.                             |
| 250120 | Mollerussa.                                      |
| 430018 | •Antoni Martí Franques» (Tarragona).             |
| 430021 | •Ramón Berenguer IV» (Ampostá).                  |
| 430031 | •Julio Antonio» (Mora d'Ebre).                   |
| 430043 | •Salvador Vilaseca» (Reus).                      |
| 430055 | •Gaudi» (Reus).                                  |
| 430067 | •Joaquín Bau» (Tortosa).                         |
| 430079 | •Narcís Oller» (Valls).                          |
| 430080 | •Baix Penedés» (El Vendrell).                    |
| 430092 | •Pons d'Icart» (Tarragona).                      |
| 430109 | Tarragona número III.                            |

33045

ORDEN de 7 de diciembre de 1983, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de Agregados en Institutos de Bachillerato de Cataluña.

Existiendo plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores agregados de Bachillerato y de conformidad con la Orden de 5 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1983), por la que se establece normas de procedimiento para las convocatorias de concursos de traslados,

## DISPONGO:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Profesores agregados de Bachillerato en los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo II de esta Orden, correspondientes a las asignaturas de «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Filosofía», «Física y Química», «Francés», «Geografía e Historia», «Griego», «Inglés», «Latín», «Lengua y Literatura Españolas», «Lengua y Literatura Catalanas» y «Matemáticas», de acuerdo con las modificaciones introducidas por la corrección de las plantillas para el curso 1983-1984, que se publicarán junto con el número de vacantes por asignatura que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

Asimismo, se convocan las resultas que puedan producirse en estas asignaturas en el concurso de traslados convocado por este Departamento de los Profesores agregados que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino, y las que originasen la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

Segundo.—Podrán participar en el presente concurso para la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato con destino definitivo en aquel desde el que participan, durante al menos dos años, como dispone el apartado 3.º de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1983 (a cuyos efectos será computable el presente curso académico), los Profesores agregados que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachilleratos de Cataluña.

b) Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

c) Los declarados en situación de supernumerario y que deseen reingresar al servicio activo, así como los declarados en excedencia voluntaria que con fecha 1 de octubre de 1984 cumplan como mínimo un año de dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Profesores que procedan de las situaciones de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en Cataluña.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, con último destino en Cataluña.

Los Profesores incluidos en este apartado a), en el supuesto de no participar en el presente concurso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

b) Los Profesores agregados con destino provisional en Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña durante el curso 1983-1984. Concurrirán con cero puntos y por orden de oposición.

c) Los Profesores que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Diario Oficial» de la Generalidad del 23), con destino provisional en esta Comunidad. Concurrirán con cero puntos y por orden de oposición.

A los Profesores incluidos en los apartados b) y c) de este punto tercero que no concursan, el Departamento de Enseñanza de esta Comunidad Autónoma les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en los tres apartados de este punto tercero deberán solicitar los Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de esta Comunidad a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia.

Por otra parte, podrán solicitar las plazas convocadas en el anexo II de esta convocatoria los Profesores de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en

este punto tercero. La adjudicación de plazas a estos Profesores se realizará inmediatamente después de la correspondiente a los obligados a concursar por esta convocatoria.

Cuarto.—Aquellos concursantes que obtengan destino en plazas de Institutos de Bachillerato de Cataluña estarán obligados a adquirir el nivel de conocimiento que les posibilite la comprensión oral y escrita de la lengua catalana para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en tal sentido en la Ley 7/1983, de 18 de abril, de normalización lingüística de Cataluña.

Quinto.—Los concursantes presentarán instancia por duplicado acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en los respectivos Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los distintos Departamentos convocantes, donde deberán presentar dichas instancias de solicitud, y simultáneamente presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial» de la Generalidad. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con pólizas de 25 pesetas y tasas por certificación de 170 pesetas. Asimismo las instancias de solicitud deberán ser reintegradas con póliza de 25 pesetas. Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, con sus originales, extendidas por los Directores de Centros, Servicios Territoriales del Departamento, Direcciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio (calle Alcalá, 34), o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ello establezca las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Sexto.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Institutos que soliciten por orden de preferencias con los números de código y provincia que figuren en el anexo I de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no existe concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición o se obtenga destino en un Centro no deseado.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, según lo siguiente:

Ciencias Naturales: CI.  
Dibujo: DI.  
Filosofía: FI.  
Física y Química: FQ.  
Francés: FR.  
Geografía e Historia: GE.  
Griego: GR.  
Inglés: IN.  
Latín: LA.  
Lengua y Literatura españolas: LE.  
Lengua y Literatura catalanas: LC.  
Matemáticas: MA.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

A los efectos de solicitud de plaza, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los excedentes voluntarios comprendidos en el apartado 2, c), podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la

excedencia, siempre que soliciten, en primer lugar, todos los Institutos convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicha preferencia. Podrán incluir a continuación los Institutos de Bachillerato de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los reingresados provisionalmente que concursen por el apartado 3, a), están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Institutos objeto de concurso. En caso de no hacerlo habrán de atenerse a lo dispuesto en el apartado tercero.

Los Profesores agregados que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no soliciten todos los Institutos de la localidad sobre la que desean ejercitar el derecho preferente se entenderá que renuncian al mismo.

Séptimo.—Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hace mención los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 del baremo de puntuaciones del anexo I a la presente convocatoria, el Departamento de Enseñanza designará una Comisión dictaminadora por cada asignatura, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, miembro del Cuerpo de Inspectores de Bachillerato o del de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

Tres Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

Actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Bachillerato de entre los que ejerzan sus funciones en los Servicios Centrales.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, el Presidente, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—Las plazas obtenidas tanto en la resolución provisional como en la definitiva serán irrenunciables.

Noveno.—Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.

Décimo.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Undécimo.—Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo.—Los Profesores agregados excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos en la Dirección General de Bachillerato (Servicio de Profesorado):

1. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por los Servicios Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

2. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la local, en virtud de expediente disciplinario y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimotercero.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1984-1985.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Barcelona, 7 de diciembre de 1983.—El Conseller d'Ensenyament, Joan Guitart i Agell.

## ANEXO I

## Baremo del concurso de traslados

## AGREGADOS DE INSTITUTOS DE BACHILLERATO

| Méritos   | Puntos     | Documentos justificativos  |
|---|------------|--|
| <b>1. Servicios prestados</b>   |            |  |
| 1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponde el concurso o como Inspector numerario de Enseñanza Media ... ..  | 2,00       | Fotocopia del título administrativo.   |
| 1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida como Agregado numerario de Bachillerato en el Centro desde el que solicita la plaza con destino definitivo ... ..  | 3,50       | Fotocopia del título administrativo.   |
| 1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes ... ..  | 0,40       | Fotocopia del título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese.   |
| 1.4 Por cada año como Director de Instituto de Enseñanza Media o Bachillerato ... ..  | 3,00       | Fotocopia del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.  |
| 1.5 Por cada año como Vicedirector o Secretario o Jefe de Estudios de Instituto de Enseñanza Media o Bachillerato, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media ... ..  | 2,00       | Fotocopia del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.  |
| 1.6 Por cada año como Vicesecretario, Jefe de Estudios de extensión de Instituto de Bachillerato, Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada, Director, Jefe de Estudios y Secretario de los Centros homologados de convenio con Corporaciones locales, Director de Colegio libre, adoptado, como funcionario de carrera con número de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media ... .. | 1,00       | Fotocopia del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.  |
| <b>2. Méritos docentes</b>  |            |  |
| 2.1 Por cada año como Profesor de Centro piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público.   | 0,20       | Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» con diligencia de la toma de posesión y cese, si la hubiera. |
| 2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar ... ..  | Hasta 5,00 | Los ejemplares correspondientes.   |
| 2.3 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso ... ..   | Hasta 5,00 | Los ejemplares correspondientes.   |
| 2.4 Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso ... ..  | Hasta 5,00 | Los ejemplares correspondientes.   |
| 2.5 Por publicaciones de libros de texto ... ..   | Hasta 2,00 | Los ejemplares correspondientes.   |
| 2.6 Por actividades de perfeccionamiento didáctico ... ..   | 0,30       | Certificación de las mismas.   |
| 2.7 Por actividades de innovación educativa informadas por la Dirección General de nivel correspondiente ... ..   | Hasta 2,00 | Informe de la Dirección General de nivel correspondiente.  |
| 2.8 Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso ... ..  | Hasta 2,00 | Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.  |
| <b>3. Méritos académicos</b>  |            |  |
| 3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo ... ..  | 7,00       | Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.  |
| 3.2 Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo ... ..  | 2,00       | Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.   |
| 3.3 Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y distintas secciones o ramas ... ..  | 1,00       | Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.   |
| 3.4 Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas subsecciones o especialidades ... ..  | 0,50       | Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.   |
| 3.5 Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo ... ..   | 1,00       | Documentos justificativos del mismo.   |
| 3.6 Por premio extraordinario en la titulación requerida para ingreso en el Cuerpo ... ..   | 0,50       | Documentos justificativos del mismo.   |

| Méritos  | Puntos | Documentos justificativos  |
|--|--------|--|
| 4. Otros servicios.  |        |  |
| 4.1 Por cada año de servicios como cargo directivo en el MEC o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa con categoría de Jefe de Servicio de nivel equivalente o superior ... .. | 3,00   | Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo. |
| 4.2 Por cada año de servicios como cargo directivo en el MEC o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente ... ..               | 2,00   | Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo. |

## NOTAS

Primera.—Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso a efectos del apartado 1.2 aquel a cuya plantilla pertenezca el Agregado de Bachillerato en el momento de concursar.

Segunda.—Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.—En los apartados siguientes por cada mes-fracción de año se sumará: en el 1.1, 0,16; en el 1.2, 0,30; en el 1.4, 0,25; en el 1.5, 0,16; en el 1.6, 0,08; en el 4.1, 0,25; en el 4.2, 0,16. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta.—Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.—Por el apartado 3, sólo podrán valorarse los títulos expedidos por Centros oficiales españoles.

Sexta.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2, serán computados los servicios prestados en el MEC o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas, en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2, serán computados los servicios prestados en situación de activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso, los prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; 43.1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, así como los prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares en dicho artículo 5.

Octava.—Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

## ANEXO II

## Relación de Institutos de Bachillerato

| Código | Centros                                       |
|--------|---|
| 080019 | «Maragall» (Barna).                           |
| 080020 | «Verdaguer» (Barna).                          |
| 080032 | «Menéndez y Pelayo» (Barna).                  |
| 080044 | «Infanta Isabel d'Aragó» (Barna).             |
| 080056 | «Montserrat» (Barna).                         |
| 080068 | «Emperador Carles» (Barna).                   |
| 080071 | «Ausias March» (Barna).                       |
| 080081 | «Joan d'Austria» (Barna).                     |
| 080093 | «Sant Josep de Calassanc» (Barna).            |
| 080101 | «Milá i Fontanals» (Barna).                   |
| 080111 | «Jaume Balmes» (Barna).                       |
| 080123 | «Joan Bosco» (Barna).                         |
| 080135 | «Narcís Monturiol» (Barna).                   |
| 080147 | «Bernat Metge» (Barna).                       |
| 080159 | «Luis Antúnez» (Barna).                       |
| 080180 | «Sant Andréu» (Barna).                        |
| 080172 | «Eugeni d'Ors» (Badalona).                    |
| 080184 | «Albéniz» (Badalona).                         |
| 080198 | «Guillem de Bergueda» (Berga).                |
| 080202 | «Bisbe Sivilla» (Calella).                    |
| 080214 | Cornellá número I.                            |
| 080226 | «Joanot Martorell» (Esplugues de Llobregat).  |
| 080238 | «Pablo Ruiz Picasso» (Barna).                 |
| 080241 | «Nostra Señora de Bragues» (Gavá).            |
| 080251 | «Antoni Cumella» (Granollers).                |
| 080283 | «Torres i Bages» (l'Hospitalet de Llobregat). |
| 080275 | «Santa Eulalia» (l'Hospitalet de Llobregat).  |
| 080287 | «Bellvitge» (l'Hospitalet de Llobregat).      |
| 080289 | «Pere Vives Vic» (Igualada).                  |

## Código

## Centros

|        |  |
|--------|--|
| 080305 | «Lluís de Peguera» (Manresa).                    |
| 080317 | «Pompeu Fabra» (Martorell).                      |
| 080329 | «Alexandre Satorras» (Mataró).                   |
| 080330 | «Damià Campeny» (Mataró).                        |
| 080342 | «Lluís de Requesens» (Molins de Rei).            |
| 080354 | Mollet del Vallés.                               |
| 080366 | Montcada i Reixac.                               |
| 080378 | «Baldri Guilera» (El Prat de Llobregat).         |
| 080381 | «Egara» (Sabadell).                              |
| 080391 | «Ferrán Casablanca» (Sabadell).                  |
| 080408 | «Arraona» (Sabadell).                            |
| 080411 | «Pau Vilá» (Sabadell).                           |
| 080421 | «Joaquim Rubio i Ors» (Sant Boi de Llobregat).   |
| 080433 | San Feliú de Llobregat.                          |
| 080445 | «Puig Castellar» (Santa Coloma de Gramanet D).   |
| 080457 | «Investigador Blanxart» (Terrassa).              |
| 080469 | «Jaume Callis» (Vic).                            |
| 080470 | «Eugeni d'Ors» (Vilafraanca del Penedés).        |
| 080482 | «Manuel de Cabanyes» (Vilanova i la Geltrú).     |
| 080494 | «Valle Hebrón» (Barna).                          |
| 080500 | «Barri Besós» (Barna).                           |
| 080512 | «Valldemossa» (Barna).                           |
| 080524 | El Masnou.                                       |
| 080536 | Cerdanyola.                                      |
| 080548 | Sant Cugat de Vallés.                            |
| 080551 | «Can Jofresa» (Terrassa).                        |
| 080561 | «Pau Casal» (Badalona).                          |
| 080585 | «Joan Coromines» (Barna).                        |
| 080597 | «Ciutat Badia» (Cerdanyola).                     |
| 080603 | «Joan Miró» (Cornellá).                          |
| 080615 | «Mercé Rodoreda» (l'Hospitalet de Llobregat).    |
| 080627 | «Pius Font i Quer» (Manresa).                    |
| 080639 | «Rafael Casanova» (Sant Boi de Llobregat).       |
| 080640 | Sant Joan Despi.                                 |
| 080652 | Sant Just Desvern.                               |
| 080664 | Sant Vicenc dels Horts.                          |
| 080676 | Santa Coloma de Gramanet núm. II.                |
| 080688 | «Nicolau Copernic» (Terrassa).                   |
| 080691 | «Joan Oliver» (Sabadell).                        |
| 080706 | «Baix Montseny» (Sant Celoni).                   |
| 080718 | «Joan Ramón Benaprest» (Sitges).                 |
| 080721 | Viladecans.                                      |
| 080731 | «Sants les Corts» (Barna).                       |
| 080743 | «Salvat Papasseit» (Barna).                      |
| 080755 | «Guineueta» (Barna).                             |
| 080767 | «Apel. les Mestres» (l'Hospitalet de Llobregat). |
| 080779 | «Manuel Blancafort» (La Garriga).                |
| 080780 | «Duc de Montblanc» (Rubí).                       |
| 080792 | Santa Coloma de Gramanet número III.             |
| 080809 | «Barcelona Congres» (Barna).                     |
| 080810 | «La Románica» (Barberá del Vallés).              |
| 080822 | Arenys de Mar.                                   |
| 080834 | Cardedeu.  |
| 080846 | Ripollet.  |
| 080861 | «Alzina» (Barna).                                |
| 080871 | «Margarida Xirgu» (l'Hospitalet de Llobregat).   |
| 080883 | «La Sedeta» (Barna).                             |
| 080895 | «Poblé Nou» (Barna).                             |
| 170011 | «Jaume Vicens Vives» (Girona).                   |
| 170021 | «Salvador Espriu» (Girona).                      |
| 170033 | Banyoles.  |
| 170045 | «Sa Palomera» (Blanes).                          |
| 170057 | «Ramón Muntaner» (Figueres).                     |
| 170069 | «Montscopa» (Olot).                              |
| 170070 | «Frederic Martí Carreres» (Palafrugell).         |
| 170082 | Puigcerdá.                                       |
| 170094 | «Abat Oliba» (Ripoll).                           |
| 170100 | San Feliú de Guixols.                            |
| 170112 | «Alexandre Deulofeu» (Figueres).                 |
| 170124 | «Santiago Sobreques» (Girona).                   |
| 170136 | Amer.  |
| 170148 | «Montsoriú» (Arbúcles).                          |
| 250018 | «Marius Torres» (Lleida).                        |

| Código | Centros                              |
|--------|--------------------------------------|
| 250028 | «Samuel Gili i Gaya» (Lleida).       |
| 250031 | «Joan Ord» (Lleida).                 |
| 250041 | «Ciutat de Balaguer» (Balaguer).     |
| 250053 | «Lo Pla d'Urcell» (Bellpuig).        |
| 250065 | «Antoni Torroja» (Cervera).          |
| 250077 | «Joan Brudieu» (La Seu d'Urgell).    |
| 250089 | Tárrega.                             |
| 250090 | «Ribera del Sió» (Agramunt).         |
| 250107 | «Francesc Ribalta» (Solsona).        |
| 250119 | Les Borges Blanques.                 |
| 250120 | Mollerussa.                          |
| 430018 | «Antoni Martí Franques» (Tarragona). |
| 430021 | «Ramón Berenguer IV» (Amposta).      |
| 430031 | «Julio Antonio» (Mora d'Ebre).       |
| 430043 | «Salvador Vilaseca» (Reus).          |
| 430055 | «Gaudi» (Reus).                      |
| 430067 | «Joaquín Bau» (Tortosa).             |
| 430079 | «Narcís Oller» (Valls).              |
| 430080 | «Baix Penedés» (El Vendrell).        |
| 430092 | «Pons d'Icart» (Tarragona).          |
| 430109 | Tarragona número III.                |

**33046** RESOLUCION de 22 de octubre de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.417 R.L.T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2818/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de alta tensión con derivación a la «Yesera Bosch», término municipal de Senterada.

Línea eléctrica: Origen, apoyo 133 línea 25 KV de S.E. Xerllo a Pobra de Segur.

Final: Centro de transformación número 283 «Yesera Bosch».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—6.734-7.

## GALICIA

**33047** RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cambados y Puentevesures, como hijuela de la unificación 268.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 29 de septiembre de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a «Castromil, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de La Coruña a Vigo y a Muros, con hijuelas e hijuela-desviación (U-268),

provincias de La Coruña, Orense y Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 34 kilómetros.

Cambados, Villanueva de Arosa, Villagarcía de Arosa, Abalo, Catoira, Forno, Cordeiro y Puentevesures.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Cambados y Villagarcía de Arosa, puntos intermedios y viceversa; de y entre Villagarcía de Arosa, puntos intermedios y viceversa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado, teniendo presente las prohibiciones de tráfico.

Expediciones: Cinco de ida y vuelta los días laborables; dos de ida y vuelta los domingos y festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, unificación 268.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Santiago, 3 de octubre de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—4.281-D.

**33048.** RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calvelas y Vivero (V-2773: LU-106).

«Autobuses de Vivero-Otero, S. L.», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, por haber efectuado su titular, «Herederos de don Jesús Otero Varela», la aportación de la misma para constituir la Sociedad mencionada y esta Dirección General con fecha 23 de junio de 1983, accedió a lo solicitado, quedando subrogada «Autobuses de Vivero-Otero, Sociedad Limitada», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

Santiago, 3 de octubre de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—4.280-D.

## BALEARES

**33049** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de Manacor (Mallorca).

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en sesiones celebradas los días 3 y 24 de noviembre de 1983, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de Manacor (Mallorca), de conformidad con lo dispuesto por las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» de 28 de julio de 1983 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 1983.

### Aspirantes admitidos

D. Fernando de Diego de Granda.  
D. Gerardo Ausías Fernández.  
D. Juan A. Ruiz González.  
D. Pascual Lafuente Martínez.  
D. Marco A. Castellano Bohórquez.  
D. Pedro Ors Estelrich.  
D. Antonio Soberats Orfila.  
D. Asterio Valdés Argüello.  
D. Jaime Perelló Roca.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando automáticamente elevada a definitiva, sin más trámites, la lista provisional de aspirantes en caso de no formularse reclamaciones.

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 1983.—Cristóbal Soler Cladera, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.—16.269-E.